

D. Jordi Ruiz-Kaiser Barceló con NIF 46125486-K, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis del Penedès (en adelante "Caixa Penedès"), y en virtud del poder otorgado por su Comisión Ejecutiva, con fecha 29 de enero de 2009, debidamente facultado al efecto y en relación a la **"Primera emisión de bonos simples avalados por la Administración General del Estado de Caixa d'Estalvis del Penedès"**(en adelante, "la Emisión"),

CERTIFICA:

Que el contenido del archivo que les facilitamos en soporte informático junto con la presente certificación se corresponde total y fielmente con el texto de la Nota de Valores de admisión correspondiente a la Emisión inscrita en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 2 de abril de 2009.

Asimismo, solicita a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la publicación de la referida Nota de Valores en su página web (www.cnmv.es).

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en, Vilafranca del Penedès a 2 de abril de 2009.

D. Jordi Ruiz-Kaiser Barceló
Director Financiero



NOTA DE VALORES

PRIMERA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES AVALADOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO DE CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS

15.000.000€

Marzo 2009

La presente Nota de Valores ha sido elaborada conforme a los Anexos XIII y VI del Reglamento (CE) n° 809/2004, de 29 de abril de 2004, ha sido inscrita en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha XX de marzo de 2009 y se complementa con el Documento de Registro de Caixa d'Estalvis del Penedès elaborado conforme al Anexo XI del Reglamento (CE) n° 809/2004, de 29 de abril de 2004, e inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 8 de julio de 2008.

I. FACTORES DE RIESGO.....	2
II. NOTA DE VALORES.....	3
1 PERSONAS RESPONSABLES	3
2 FACTORES DE RIESGO	3
3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	3
3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta	
4 INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN.....	3
4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización	
4.2 Descripción del tipo y clase de los valores	
4.3 Legislación de los valores	
4.4 Representación de los valores	
4.5 Divisa de la emisión	
4.6 Orden de prelación	
4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	
4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	
4.8.1 Tipo de interés nominal	
4.8.2 Fijación del tipo de interés de referencia	
4.8.3 Devengo y pago de los intereses	
4.8.4 Determinación del tipo de interés de referencia	
4.8.5 Plazo para la reclamación de los intereses y reembolso del principal	
4.9 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores:	
4.9.1 Fecha y precio de amortización	
4.9.2 Amortización Anticipada de los valores	
4.9.3. Procedimiento para efectuar los pagos a los inversores	
4.10 Indicación del rendimiento efectivo para el inversor y método de cálculo	
4.11 Representación de los tenedores de los valores	
4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	
4.13 Fecha de emisión, suscripción y desembolso	
4.14 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	
5 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.....	11
5.1 Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores	
5.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias	
6 GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN.....	11
7 INFORMACION ADICIONAL.....	12
7.1. Ratings	
8 ACONTECIMIENTOS RECIENTES.....	12
9 ANEXOS	
9.1 Módulo de Garantía (Elaborado conforme al Anexo VI del Reglamento (CE) n° 809/2004	16

I. FACTORES DE RIESGO

Factores de riesgo de los valores

- Riesgo de Mercado

Los Bonos de esta emisión, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

- Riesgo de Crédito

Riesgo de incumplimiento de pago debido a cambios en la capacidad o intención del emisor de cumplir sus obligaciones, resultando en una pérdida financiera.

Los riesgos de crédito del emisor surgen de la incapacidad y/o intención del emisor de cumplir con sus responsabilidades contractuales. El riesgo de crédito existe a lo largo de la vida de la operación, pero puede variar de un día a otro debido a los procedimientos de liquidación y a cambios en las valoraciones del mercado

- Pérdidas de liquidez o representatividad de los Bonos en mercado

Los Bonos emitidos al amparo de la presente Nota de Valores, son Bonos de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicitará la admisión a negociación de estos Bonos en AIAF Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado. Asimismo, tampoco es posible asegurar el desarrollo o liquidez de los mercados de negociación para esta emisión en particular.

- Riesgo Crediticio

Los valores de la presente emisión no están calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

A efectos de la evaluación de riesgo de crédito, el emisor cuenta con calificación crediticia a largo plazo de A- y a corto plazo de F-2 por parte de Fitch Ratings la cual hemos recogido en el apartado 7.1 de la Nota de Valores.

II. NOTA DE VALORES (ELABORADA CONFORME AL ANEXO XIII SEGÚN EL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004)

1. PERSONAS RESPONSABLES

En nombre de la Entidad Emisora, Caixa d'Estalvis del Penedès, y en virtud del poder otorgado por su Comisión Ejecutiva, con fecha 29 de enero de 2009 asume la responsabilidad por el contenido de la presente Nota de Valores D. Jordi Ruiz-Kaiser Barceló, con NIF 46125486-K, Director Financiero de dicha Entidad.

D. Jordi Ruiz-Kaiser Barceló asegura que tras comportarse con una diligencia razonable, garantiza que la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo asociados a los valores que se admiten a negociación se describen en el la sección Factores de Riesgo de la presente Nota de Valores.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta

No existe ningún interés particular de las personas que participan en la emisión que sean importantes para la misma.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización

La presente emisión se divide en un total de trescientos (300) valores, por importe nominal y efectivo de quince millones (15.000.000) de euros y un valor nominal y efectivo unitario de cincuenta mil (50.000) euros cada uno de ellos.

4.2 Descripción del tipo y la clase de los valores

La presente Nota de Valores se refiere a la PRIMERA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES AVALADOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO DE CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS y estará sujeta a la legislación española.

Los valores de la presente emisión son bonos simples no subordinados y no garantizados con otro tipo de garantías distintas del Aval de la Administración General del Estado, sin incorporar opciones ni otros instrumentos derivados.

Los bonos de tesorería son valores que representan una deuda para el emisor, devengan intereses y son reembolsables a vencimiento.

El código ISIN correspondiente a esta emisión es el ES0314966070.

4.3 Legislación de los valores

Los valores de la presente emisión se emiten de acuerdo con lo dispuesto en la legislación española aplicable al emisor y a los mismos, en particular:

- i. Ley 211/1964, de 24 de diciembre, Regulación de la emisión de Bonos por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del sindicato de Bonistas.
- ii. El Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- iii. Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo; Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.
- iv. Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como el formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.
- v. La Orden Ministerial de 29 de Diciembre de 2008, por la que el Ministerio de Economía y Hacienda garantiza, en virtud de lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de Octubre, de Medidas Urgente en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los

Países de la Zona Euro y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de Noviembre, las emisiones que realice el Emisor, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la citada Orden Ministerial.

4.4 Representación de los valores

Los valores están representados mediante Anotaciones en Cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, 1 28014 Madrid, conjuntamente con sus entidades participantes.

4.5 Divisa de la emisión.

Los valores están denominados en Euros.

4.6 Orden de prelación

Los valores estarán incondicional e irrevocablemente avalados por la Administración General del Estado una vez cumplidos los trámites previstos en el apartado SÉPTIMO de la Orden de fecha 29 de diciembre de 2008 del Ministro de Economía y Hacienda por la que se otorga el aval de la Administración General del Estado, a determinadas operaciones de financiación de la entidad Caixa d'Estalvis del Penedès (en adelante, "CAIXA PENEDÈS") de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la Zona Euro, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de Noviembre (la "Orden de Otorgamiento").

Los inversores se situarán a efectos de prelación en caso de situaciones concursales CAIXA PENEDÈS por detrás de los créditos con privilegio que a la fecha tenga CAIXA PENEDÈS, al mismo nivel que el resto de acreedores comunes y por delante de los acreedores subordinados.

4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre CAIXA PENEDÈS.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

Los titulares de las Bonos incluidos en la presente Nota de Valores tendrán derecho a voto en la Asamblea de Bonistas de CAIXA PENEDÈS, de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 4.11 siguiente.

4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

4.8.1. Tipo de interés nominal

Los valores de la presente emisión devengarán desde la Fecha de Desembolso, inclusive, hasta la Fecha de Amortización Final, no incluida, un Tipo de Interés Nominal resultante de sumar: (i) el Tipo de Interés de Referencia correspondiente al Euribor a seis (6) meses redondeado a la milésima del entero más próximo, teniendo en cuenta que, en el supuesto de que la proximidad para el redondeo al alza o a la baja sea idéntica, tal redondeo se efectuará en todo caso al alza, más (ii) un margen del 0,40%. Dicho tipo es el resultado de añadir un diferencial de 40 puntos básicos sobre el mid-swap del día 26 de febrero de 2009.

La fórmula de cálculo de los intereses será la siguiente:

$$C = \frac{N \times i \times d}{100 \times \text{Base}}$$

Donde

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal

d = Días transcurridos en el Periodo de Intereses, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles

Base = Act/360

La colocación de la emisión es de carácter privado, debido a que el suscriptor es un inversor cualificado.

4.8.2. Fijación del Tipo de Interés de Referencia

La Fecha de Fijación del Tipo de Interés de Referencia para cada Período de Devengo de Intereses será el segundo (2) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago que marca el comienzo del correspondiente Período de Intereses. Para el primer Periodo de Intereses el Tipo de Interés de Referencia será fijado el segundo (2) Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso, esto es, el 26 de marzo de 2009.

A fecha 26 de marzo de 2009, el Tipo de Interés de Referencia es **1,70%**.

4.8.3. Devengo y pago de los intereses

Los intereses serán pagaderos el 30 de septiembre y el 30 de marzo de cada año siendo la primera fecha de pago el 30 de septiembre de 2009 y la última fecha de pago el 30 de septiembre de 2010.

El período que comience en la Fecha de Desembolso, inclusive, y que finalice en la primera fecha de pago de cupones, no incluida, y cada período sucesivo que comience en una fecha de

pago de cupones, inclusive, y que finalice en la siguiente fecha de pago de cupones, no incluida, será un "Periodo de Intereses".

Si alguna de las fechas de pago de cupones (excluyendo la fecha de pago del último cupón) coincidiera con un día que no fuera día hábil, el abono se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente. Si la fecha de pago del último cupón coincidiera con un día que no fuera día hábil, la fecha de pago de dicho cupón se trasladará al día hábil inmediatamente anterior. El exceso o defecto de duración que pudiera producirse en un Período de Intereses como consecuencia de lo anterior no repercutirá en el cálculo de los cupones correspondientes.

Se entiende por "día hábil" aquel que lo sea a efectos del calendario TARGET2.

El abono del cupón correspondiente a los bonistas se efectuará de forma automática, mediante el correspondiente abono en cuenta a través de las Entidades Participantes, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por IBERCLEAR.

4.8.4. Determinación del Tipo de Interés de Referencia

El Tipo de Interés de Referencia será igual al Euribor, entendido como:

- (i) El tipo Euribor a seis (6) meses de vencimiento, de las 11:00 horas de la mañana hora C.E.T. de la Fecha de Fijación del tipo de interés que actualmente se publica en la página electrónica "EURIBOR01" suministrado por REUTERS MONITOR MONEY RATES y 248 (o cualquier otra página que la sustituya en el futuro como "Pantalla Relevante").
- (ii) Si dicha página (o cualquiera que la sustituya en el futuro) no estuviera disponible, se tomará como referencia ("Pantalla Relevante"), por este orden, las páginas de información electrónica que ofrezcan los tipos EURIBOR (publicados por la British Bankers Association) de Telerate, Bloomberg, o cualquiera creada que sea práctica de mercado para reflejar el Mercado Interbancario del EURO.
- (iii) En ausencia de tipos según lo señalado en los apartados (i) y (ii) anteriores, se utilizará la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de Londres para las operaciones de depósito no transferibles en euros a seis (6) meses de vencimiento por las entidades señaladas a continuación, con posterioridad y proximidad a las 11:00 horas (hora CET) siendo dicho tipo de interés solicitado a estas entidades de manera simultánea:

- Banco Santander (Londres)
- JPMorgan Chase Bank, N.A.
- Barclays Bank (Londres)
- Confederación Española de Cajas de Ahorros (sucursal en Londres)

En el supuesto de que alguna(s) de las citadas entidades no suministrara declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos declarados por las que los declaren, siempre que lo hagan al menos dos entidades.

4.8.5. Plazo para la reclamación de los intereses y reembolso del principal

De acuerdo con la normativa general aplicable se fija un plazo máximo de 5 años para la reclamación de los intereses y de 15 años para la reclamación del principal, ambas contadas a partir de sus respectivas fechas de pago.

4.9 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.9.1. Fecha y precio de amortización.

El precio de reembolso será a la par y libre de gastos para el bonista, es decir, 50.000 euros por bono, en la fecha de amortización

4.9.2. Amortización Anticipada de los Valores

El vencimiento de la emisión y la amortización de todos los valores se realizará el día 30 de septiembre de 2010.

De conformidad con el apartado Quinto de la Orden de Otorgamiento, el Emisor podrá amortizar anticipadamente los Bonos previa autorización por escrito de la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Economía y Hacienda y a propuesta de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

No existe la posibilidad de amortización anticipada de la emisión a iniciativa de los bonistas.

La amortización se efectuará de forma automática, mediante el correspondiente abono en cuenta, a través de las Entidades Participantes en IBERCLEAR, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por IBERCLEAR.

4.9.3. Procedimiento para efectuar los pagos a los inversores

El reembolso del principal y el pago de intereses se efectuará mediante abono en la cuenta indicada a tal efecto por el inversor con fecha valor la Fecha de Amortización y cada una de las Fechas de Pago de intereses, respectivamente. Dichos pagos se realizarán a través de las Entidades Participantes de Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

CAIXA PENEDÈS no repercutirá a los inversores ningún tipo de comisión o cargo por la amortización de los valores.

En caso de que la Fecha de Amortización no fuera día hábil, el pago se efectuará de acuerdo con lo contemplado en el apartado 4.8.3.

4.10 Indicación del rendimiento efectivo para el inversor y método de cálculo

El tipo de interés efectivo estimado para el tenedor de los valores es del 2.23 %.

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum^n \frac{F_j}{\left(1 + r\right)^{\left(\text{Base}\right)}}$$

Donde:

P_0 = Precio de Emisión del valor

F_j = Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR expresada en tanto por ciento

n = Número de flujos de la Emisión

$Base$ = Base para el cálculo de intereses Actual/Actual

4.11 Representación de los tenedores de los valores.

Se ha procedido a la constitución del Sindicato de Bonistas que se registrará por lo establecido en el Reglamento del “Sindicato de Bonistas de la 1ª Emisión de Bonos Simples Avalados por la Administración General del Estado de Caixa d’Estalvis del Penedès”, que ha sido redactado conforme a lo establecido en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre y que se reproduce a continuación.

Asimismo, se ha nombrado Comisario de la presente emisión a D. Josep Jaume Fina Casanova, con NIF 35072703-A, quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos anteriores y que ha aceptado el mencionado cargo.

“ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE LA “1ª EMISIÓN DE BONOS SIMPLES AVALADOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO DE CAIXA D’ESTALVIS DEL PENEDÈS”

Artículo 1º: Con la denominación “Sindicato de Bonistas de la 1ª Emisión de Bonos Simples Avalados por de la Administración General del Estado de Caixa d’Estalvis del Penedès”, queda constituido un sindicato de bonistas que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Bonos Simples emitidos por Caixa d’Estalvis del Penedès con fecha 30 de marzo de 2009, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2º: El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caixa d’Estalvis del Penedès sus Bonos ante los titulares de los valores.

Artículo 3º: El domicilio del Sindicato es Rambla Nostra Senyora 2-4, Vilafranca del Penedès, Barcelona.

Artículo 4º: Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Bonistas y el Comisario.

La Asamblea de Bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5º: El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre la entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

Artículo 6º: La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7º: Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los valores de la emisión en circulación, y vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8º: Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9º: En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de Bonos u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Bonistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión de renta fija, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General de la Entidad de fecha 15 de mayo de 2008.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Entidad de 29 de enero de 2009.
- Acuerdo del Director Financiero de fecha 25 de marzo de 2009.

4.13 Fecha de emisión, suscripción y desembolso

30 de marzo de 2009

4.14 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores de esta emisión.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Solicitudes de admisión a cotización

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de CAIXA PENEDÈS de fecha 29 de enero de 2009, descrito en el apartado 4.12 precedente, CAIXA PENEDÈS ha solicitado la admisión a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija.

Los valores de la presente emisión estarán admitidos a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija en un plazo no superior a un mes contado desde la fecha de desembolso de la emisión. En caso de incumplimiento de este plazo, CAIXA PENEDÈS haría públicas las causas del retraso en el Boletín Oficial de Cotización AIAF, sin perjuicio de la responsabilidad contractual que en su caso corresponda.

CAIXA PENEDÈS conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado A.I.A.F., según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

5.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias

Actuará como Entidad Agente de Pagos, Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa"), domiciliada en Avenida Diagonal 621-629, 08028 Barcelona (España).

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Los gastos previstos como consecuencia de la admisión a negociación de los valores serán los siguientes:

Concepto	Euros
CNMV: Folleto de admisión a negociación	1.034,68
CNMV: Supervisión del proceso de admisión a negociación en mercados secundarios organizados no oficiales	1.034,68
Iberclear: Norma 15.2 Texto refundido de Tarifas y penalizaciones de Iberclear	500,00
AIAF: Regla Tercera (c) Circular 3/2008 de 19 de noviembre, sobre ingresos de AIAF Mercado de Renta Fija	750,00
TOTAL	3.319,36

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Ratings

La presente emisión de valores no tiene calificación crediticia.

A la fecha de inscripción de la presente Nota de Valores, las calificaciones crediticias que tiene asignadas CAIXA PENEDÈS son las que se detallan a continuación:

RATING	FITCH
Largo plazo	A-
Corto plazo	F-2
Perspectiva	estable
Fecha último informe	30 de septiembre de 2008

Desde el pasado 30 de enero de 2009, CAIXA PENEDÈS, a petición de la entidad, dejó de tener calificación crediticia de Moody's.

La calificación es una evaluación de la capacidad y compromiso jurídico de un emisor para efectuar los pagos de intereses y amortización del principal en los casos previstos en las condiciones de la emisión.

La función de las calificaciones en los mercados financieros es la de proporcionar una medida del riesgo de incumplimiento en el pago de intereses o principal, de una inversión de renta fija.

La calificación crediticia no constituye una recomendación para comprar, vender o suscribir esta emisión. La mencionada calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis sobre el emisor y los valores emitidos.

8. ACONTENCIMIENTOS RECIENTES

Desde la fecha de inscripción del Documento de Registro hasta la fecha de registro de la presente Nota de Valores de Admisión no se han producido hechos significativos salvo lo comunicado como hechos relevantes a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

A continuación se acompaña el Balance Consolidado público (en miles de euros) y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada pública (en miles de euros) a 31 de diciembre de 2008 y a 31 de diciembre de 2007, de conformidad con la Circular 4/2004 de Banco de España. La información a 31 de diciembre de 2008 no está auditada.

BALANCE		
CONCEPTOS	31.12.2008	31.12.2007
1. caja y depósitos en bancos centrales	423.743	274.848
2. cartera de negociación	256.139	279.260
3. otros activos financieros a valor razonable	9.205	4.823
4. activos financieros disponibles para la venta	1.468.112	3.194.865
5. inversiones crediticias	19.826.007	17.081.849
6. cartera de inversión a vencimiento	0	0
7. ajustes a activos financieros por macro-coberturas	0	0
8. derivados de cobertura	111.094	36.310
9. activos no corrientes en venta	24.092	5.146
10. participaciones	35.151	59.888
11. contratos de seguros vinculados a pensiones	10.337	10.668
12. activos por reaseguros	14.584	12.513
13. activo material	567.766	507.847
14. activo intangible	21.192	15.088
15. activos fiscales	158.155	91.603
16. resto de activos	166.838	29.174
TOTAL ACTIVO	23.092.415	21.603.882
1. cartera de negociación	216.834	428.409
2. otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en PyG	0	0
3. pasivos financieros a coste amortizado	20.987.170	18.942.669
4. ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	0	0
5. derivados de cobertura	35.040	96.731
6. pasivos asociados con activos no corrientes en venta	0	0
7. Pasivos por contratos de seguros	608.236	664.001
8. provisiones	22.549	35.576
9. pasivos fiscales	75.581	46.994
10. fondo de la obra social	50.009	45.683
11. resto de pasivos	43.934	43.858
12. Capital con naturaleza de pasivo financiero	0	291.600
TOTAL PASIVO	22.039.353	20.595.521

CONCEPTOS	31.12.2008	31.12.2007
Intereses minoritarios	5.365	10.584
1. FONDOS PROPIOS	1.061.333	995.494
1.1. Capital o Fondo de Dotación		
1.2. Prima de emisión		
1.3. Reservas	981.302	883.281
1.4. Otros instrumentos de capital		
1.5. Menos: Valores propios		
1.6. Resultado del ejercicio	75.873	112.213
1.6. Menos: Dividendos y retribuciones		
2. AJUSTES POR VALORACION	-13.636	2.283
2.1. Activos financieros disponibles para la venta	-13.618	2.283
2.2. Coberturas de los flujos de efectivo	-18	0
2.3. Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero		
2.4. Diferencias de cambio		
2.5. Activos no corrientes en venta		
2.7. Resto de ajustes por valoración		
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.053.062	1.008.361
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	23.092.415	21.603.882

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
CONCEPTOS	31.12.2008	31.12.2007
1. Intereses y rendimientos asimilados	1.123.572	930.227
2. Intereses y cargas asimiladas	-778.467	-622.534
3. Remuneración del capital reembolsable a la vista	0	0
A) MARGEN DE INTERESES	345.105	307.693
4. Rendimiento de instrumentos de capital	6.633	4.392
5. Resultado de entidades valoradas por el método de participación	-3.147	24.491
6. Comisiones percibidas	90.852	97.554
7. Comisiones pagadas	-14.168	-7.915
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	-6.276	12.531
9. Diferencias en cambio (neto)	360	1.362
10. Otros productos de explotación	312.144	331.046
11. Otros cargos de explotación	-266.010	-295.209
B) MARGEN BRUTO	465.492	475.945
12. Gastos de Administración	-230.346	-203.484
13. Amortización	-40.881	-37.063
14. Dotaciones a provisiones (neto)	12.524	-11.614
15. Pérdidas por deterioro activos financieros (neto)	-100.073	-68.403
C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACION	106.716	155.381
16. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	-19.411	-4.092
17. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados	18.810	1007
18. Diferencia negativa en combinaciones de negocios		0
19. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta	-957	958
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	105.157	153.255
20. Impuesto sobre beneficios	-26.163	-39.315
21. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	0	0
E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	78.994	113.940
22. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	0	0
F) RESULTADO DEL EJERCICIO	78.994	113.940

También se detallan los datos de solvencia (en miles de euros) así como el índice de morosidad y cobertura a 31 de diciembre de 2008 y a 31 de diciembre de 2007, calculados según la circular 3/2008 de 22 de mayo del Banco de España.

Normativa BANCO DE ESPAÑA	31.12.2008	31.12.2007
Recursos Propios Básicos (Tier I)	1.198.951	1.093.018
Recursos Propios de Segunda Categoría (Tier II)	578.099	681.896
Recursos Propios Totales	1.777.050	1.774.914
Coeficiente de Solvencia	12,61%	11,30%
Ratio de Morosidad	4,248%	1,19%
Ratio de Cobertura	57,01%	185,69%

La presente Nota de Valores está visada en todas sus páginas y firmada en Vilafranca del Penedès, a 26 de marzo de 2009.

CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS

p.p.

D. Jordi Ruiz-Kaiser Barceló

Director Financiero

9. ANEXOS

9.1. Módulo de Garantía (Elaborado conforme al Anexo VI del Reglamento (CE) nº 809/2004)

1. NATURALEZA DE LA GARANTÍA

Los valores de la presente emisión estarán incondicional e irrevocablemente avalados por la Administración General del Estado una vez cumplidos los trámites previstos en el apartado SÉPTIMO de la Orden de fecha 29 de diciembre de 2008 del Ministro de Economía y Hacienda por la que se otorga el aval de la Administración General del Estado, a determinadas operaciones de financiación de la entidad Caixa d'Estalvis del Penedès (en adelante, "CAIXA PENEDÈS") de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la Zona Euro, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de Noviembre (la "Orden de Otorgamiento". La Orden de Otorgamiento establece el importe máximo de aval de NOVECIENTOS MILLONES (900.000.000) DE EUROS, los requisitos que deben cumplir las emisiones a fin de poder beneficiarse del mismo, las características del aval y su forma de ejecución.

2. ALCANCE DE LA GARANTÍA

El detalle de las condiciones y el alcance de la garantía son los de la Orden Ministerial que a continuación se adjunta como documento para su consulta.

3. INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE SOBRE EL GARANTE

Respecto a la información relativa a la Administración General del Estado en su condición de garante, y en aplicación de lo previsto en el Anexo XVI del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004, la CNMV ha registrado con fecha 20 de enero de 2009, el Documento de Registro del Reino de España como garante, que se encuentra disponible en la página web de la CNMV (www.cnmv.es), y que se incorpora por referencia.

4. DOCUMENTOS PARA CONSULTA

Asimismo, el texto completo de la Orden de Otorgamiento del aval así como el resto de información relativa al mismo puede consultarse en la página web de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la página web de la CNMV (www.tesoro.es/sp/Avales/AvalesdelEstado.asp).